



Radicación: 08001315300520210010200

DTE: MARIA CLAUDIA YAAR RENNEBERG

DDO: SUBS CORP S.A.S.

PROCESO: VERBAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Mayo Veinticuatro (24) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Con el fin de determinar en el presente proceso, la fecha exacta en que se hizo la presentación de la demanda, toda vez que como lo señala el apoderado de la parte demandante, existe una equivocación la cual incurrió la oficina judicial de reparto en el señalamiento de dicha fecha, fecha que resulta necesaria en el presente proceso de impugnación de acta de asamblea para poder determinar si está dada la caducidad en este asunto.

Por lo anterior se ordenará oficiar a la oficina judicial, para que informe a este juzgado la fecha en que se presentó la presente demanda. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

Por anotación en estado	Nº.86
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>25-05 -2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	